

**Acuerdo de Cooperación entre  
La Secretaría de la Función Pública de Paraguay  
La Agencia de Cooperación Internacional de Chile  
La Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo  
para la ejecución del Proyecto**

**Fortalecimiento de la Gestión y el Desarrollo  
de las personas del sector público  
al servicio de la ciudadanía de Paraguay**



**En el marco del Proyecto de Cooperación Triangular Paraguay-Chile-España**

Acuerdo de Cooperación entre la Secretaría de la Función Pública de Paraguay, la Agencia de Cooperación Internacional de Chile (AGCI) y La Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID)

## PROYECTO

**Fortalecimiento de la Gestión y el Desarrollo de las personas del sector público al servicio de la ciudadanía de Paraguay**

En el marco del Proyecto de Cooperación Triangular Paraguay-Chile-España

**En Asunción, a los 24 días del mes de noviembre del año 2009**

## REUNIDOS

De una parte, la Ministra **Doña. Lilian Susana Soto Badaui**, en nombre y representación de la Secretaría de la Función Pública de Paraguay, institución socia en el proyecto, en adelante la SFP.




De otra parte, **Doña. María Cristina Lazo Vergara**, en nombre y representación de la Agencia de Cooperación Internacional de Chile, institución socia en el proyecto, en adelante AGCI.

De otra parte, **Don Carlos Cavanillas Alonso**, en nombre y representación de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, institución socia en el proyecto, en adelante AECID.



1. Que la SFP fue creada en Paraguay por Ley 1626/2000 y es la autoridad normativa central para todo cuanto se refiere al manejo de los recursos humanos del Estado correspondiéndole vigilar el cumplimiento de la Ley de la Función Pública.
2. Que en el marco de la Planificación Estratégica del Gobierno de Paraguay, el legado Político Institucional al 2013 es el Fortalecimiento Institucional y la Modernización del Estado y las empresas públicas, en términos del enfoque del servicio a la ciudadanía y de profesionalización de sus funcionarios, cuyo mandato le compete a la SFP.
3. Que la SFP establece en el Plan Estratégico que su misión es la de formular y garantizar la implementación de las políticas para la gestión y el desarrollo de las personas que trabajan en el sector público, orientadas a su profesionalización para el servicio a la ciudadanía.
4. Que la AGCI desarrolla una agenda de cooperación con Paraguay en materia de Desarrollo Social, Cooperación Internacional, Coordinación Interinstitucional y Formación en Gestión Pública.
5. Que la AECID desarrolla un programa bilateral de cooperación con Paraguay entre cuyos sectores de trabajo está el de Gobernanza Democrática, la Participación Social y el Desarrollo Institucional.
6. Que la AGCI y la AECID en conjunto, promueven un programa de cooperación triangular con el objetivo común de trabajar en pro del desarrollo de la región de América Latina y El Caribe, en el marco de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, desarrollando proyectos de cooperación junto con países de menor desarrollo relativo.

-

## ACUERDAN

### PRIMERO: OBJETO

La SFP, la AGCI y la AECID convienen en llevar a cabo el proyecto denominado "Fortalecimiento de la Gestión y el Desarrollo de las personas del sector público al servicio de la ciudadanía de Paraguay" como recurso para la generación de una Gestión Pública de calidad, moderna, transparente y enfocada a resultados, que entregue servicios públicos eficaces y eficientes, en respuesta a las necesidades de la ciudadanía.

El documento del Proyecto citado figura como Anexo al presente Instrumento, teniéndose como parte integrante del presente Acuerdo.

### SEGUNDO: APORTES Y COMPROMISOS

Para la consecución del objetivo especificado en este Acuerdo, las Instituciones firmantes se comprometen a lo siguiente:

**Cada una de las Instituciones asociadas en el Proyecto: SFP, AGCI y AECID, se comprometen a:**

- Llevar a cabo el ciclo de gestión del proyecto, desde la identificación, el diseño y la formulación, la gestión, el seguimiento y la evaluación del mismo, bajo el liderazgo de la SFP, la participación activa de la AGCI y el acompañamiento de la AECID.
- La coordinación, comunicación y el acceso a la información en forma horizontal y tripartita de las Entidades socias del proyecto: SFP- AGCI- AECID.
- La asignación del personal de cada una de las Firmantes, personal que debe ser profesional e idóneo para el proceso que se trate (con capacidad técnica, influencia en la decisión institucional, buenas relaciones humanas y cargo pertinente); conocedor y/o inserto en la realidad paraguaya e informado sobre el proyecto; incorporado oportunamente y asegurando su efectiva, responsable y permanente participación en el proyecto.



- La coordinación intrainstitucional para el proyecto con un compromiso pleno, activo, informado y responsable, de todas las autoridades pertinentes e instituciones públicas vinculadas al mismo.
- La inducción y contextualización de los profesionales involucrados en la ejecución del proyecto sobre la realidad social, cultural, política e institucional que determinan el escenario de la función pública en Paraguay. La contextualización anterior a la incorporación a la actividad del proyecto de que se trata, será facilitada por la institución de referencia nacional, AGCI y AECID, según el caso. La inducción para su integración al proceso estará a cargo de la SFP.
- Promover la coordinación, armonización y complementariedad con otros cooperantes que trabajen y tengan competencia en las materias que constituyen el objeto del proyecto, bajo la articulación de la SFP.
- La definición y aplicación de criterios y medidas que aseguren la calidad y eficacia de la cooperación para el desarrollo llevada a cabo en coordinación con los otros socios en el mismo Proyecto.
- Elaborar los informes, diagnósticos, estudios, términos de referencia, planificaciones, agendas y demás documentos que sean precisos para la preparación, desarrollo, seguimiento, evaluación y sistematización de las actividades del proyecto, recayendo la responsabilidad en la SFP, y el acompañamiento en AGCI y AECID.
- Dar seguimiento al avance en el cumplimiento de los resultados y objetivos del proyecto, más allá de la ejecución de sus actividades, asegurando su integralidad y contribución al objetivo general del mismo bajo el alineamiento con la política y estrategia de la SFP. Asociados a dicho cometido, se conformarán los comités a que se hace referencia en la cláusula tercera del presente Acuerdo.
- Rendición mutua de cuentas, en cuanto a las responsabilidades y compromisos de gestión económica, técnica y político-estratégica, en la ejecución del proyecto y sus resultados.
- Proporcionar los aportes financieros que se detallan en el documento del proyecto, anexo al presente Acuerdo y que en todo caso permitan la



ejecución de los procesos para alcanzar los resultados esperados, todo ello de conformidad a la disponibilidad presupuestaria de los Firmantes que suscriben el presente Acuerdo.

**La SFP, se compromete a:**

- Asumir la responsabilidad de la ejecución, el monitoreo (a través de la gestión del sistema de seguimiento) y la elaboración de los informes de seguimiento técnico del proyecto, a cargo de la Dirección General de Desarrollo y Gestión del Cambio Institucional de la SFP.
- Asumir la dirección, monitoreo, seguimiento y evaluación de las misiones, asistencias técnicas, consultorías y demás servicios contratados en el marco de la ejecución del proyecto, proporcionando asimismo las instalaciones, medios, reuniones, entrevistas y acceso a la información necesarios para el desarrollo del trabajo y el buen término del mismo.
- Involucrar en el proceso a la Secretaría Técnica de Planificación de Paraguay, rectora de las acciones de desarrollo sostenible del país.
- Impulsar la participación, en los procesos del proyecto, de las organizaciones de la sociedad civil y los grupos de interesados, vinculados con las materias del proyecto.
- Aplicar las medidas necesarias para asegurar que los procesos y resultados del proyecto, sean institucionalizados durante y después de la cooperación técnica.

**La AGCI, se compromete a:**

- Administrar financieramente los recursos aportados tanto por AGCI como por AECID para la ejecución del proyecto, elaborando los informes económicos necesarios para el monitoreo y el seguimiento. En cuanto a la ejecución del presupuesto de la AECID, la AGCI será responsable de su justificación, de acuerdo a los requerimientos de la modalidad con la que se hayan hecho llegar los recursos, ya sea subvención de estado o ingresos provenientes del Fondo Mixto de Cooperación Triangular Chile-España.
- Coordinar y gestionar la participación pública y privada chilena a través del Departamento de Cooperación Horizontal de la AGCI



### **La AECID, se compromete a:**

- Coordinar y gestionar la participación pública y privada española a través de la Oficina Técnica de Cooperación de Chile y el Departamento de Cooperación con países Andinos y Cono Sur conjuntamente con el Departamento de Cooperación Sectorial y de Género.

### **TERCERO: EQUIPOS DE TRABAJO**

Para la gestión y ejecución del proyecto y conforme a los resultados y actividades, se conformarán los siguientes equipos de trabajo:

#### **Equipo de Gestión:**

- **SFP:** Dirección General de Desarrollo y Gestión del Cambio y en caso de ausencia, la Dirección de Cooperación.
- **AGCI:** Departamento de Cooperación Horizontal y Departamento de Cooperación Bimultilateral (responsable de cooperación con España).
- **AECID:** Oficina Técnica de Cooperación con Chile (responsable de proyectos) y Oficina Técnica de Cooperación con Paraguay (a quién se designe).

#### **Responsables de Ejecución:**

- **SFP:** Dirección General de Desarrollo y Gestión del Cambio y en caso de ausencia, la Dirección de Cooperación.
- **AECID:** Departamento de Cooperación con países Andinos y Cono Sur y Departamento de Cooperación Sectorial y Género.
- **AGCI:** Dirección Nacional del Servicio Civil de Chile, entidad con la cual AGCI suscribirá un Convenio Interinstitucional, a objeto de que la primera actúe en calidad de brazo técnico executor del Proyecto por la parte chilena.



**Equipo de Concursabilidad:**

- SFP:** Dirección General de Carrera de Servicio Civil.
- AGCI:** Dirección Nacional del Servicio Civil de Chile
- España:** Institución (es) competente(s) de la Administración Pública española

**Equipo de Formación de Formadores/as:**

- SFP:** Dirección General de Formación y Capacitación.
- AGCI:** Dirección Nacional del Servicio Civil de Chile.
- España:** Institución (es) competente(s) de la Administración Pública española.

**Equipo de Igualdad e Inclusión:**

- SFP:** Dirección General de Políticas Igualdad e Inclusión, Secretaría de la Mujer.
- AGCI:** Dirección Nacional del Servicio Civil de Chile
- España:** Institución (es) competente(s) de la Administración Pública española

**Equipo de Implementación de Unidades Tipo de Gestión y Desarrollo de las Personas:**

- SFP:** Dirección de Desarrollo.
- AGCI:** Dirección Nacional del Servicio Civil de Chile
- España:** Institución (es) competente(s) de la Administración Pública española



#### **CUARTO: SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN**

Para el buen funcionamiento de la asociación y el progresivo avance en el logro de los resultados y alcance del objetivo del proyecto, se establecerá un modelo de seguimiento del proyecto, cuyo punto de partida estará en el desarrollo e instalación de su sistema de monitoreo, que será gestionado por la SFP, organismo que, además, tendrá la responsabilidad de entregar informes de seguimiento cada tres meses y al finalizar el proyecto.

Por su parte, AGCI elaborará los informes de seguimiento económico, con la frecuencia que sea precisa, para alimentar el sistema de monitoreo y, en todo caso, deberá hacerlo cada tres meses y al finalizar el proyecto, además de la justificación de los fondos AECID por ella gestionados.

#### **QUINTO: DE LOS COMITÉS DE ANÁLISIS DE SEGUIMIENTO: Comité Técnico y Comité Político-Estratégico**

Para el análisis del seguimiento se conformarán los siguientes comités: Comité Técnico y Comité Político-Estratégico. El primero se reunirá cada seis meses y el segundo, cumplido el primer año de ejecución y al finalizar el proyecto (segundo año de ejecución):

##### **Comité Técnico:**

##### Sus objetivos serán:

- Orientar, supervisar y monitorear la ejecución del proyecto desde una perspectiva de gestión, orientada a resultados de desarrollo, en los términos establecidos en el documento del proyecto anexo al presente Acuerdo.

##### Estará integrado por:

- La Dirección General de Desarrollo y Gestión del Cambio y la Dirección de Cooperación, en representación de la SFP.
- El Departamento de Cooperación Horizontal y el Departamento de Cooperación Bimultilateral, en representación de AGCI.



- La Coordinación General de Cooperación Española en Paraguay y Coordinación General de Cooperación Española en Chile, en representación de AECID.

Sus funciones serán:

- Dar seguimiento al diseño, planificación, ejecución, productos y resultados asociados a las actividades y procesos del proyecto, así como a la calidad de los mismos.
- Elaborar y analizar los informes de seguimiento técnico y económico del proyecto que revelen el nivel de ejecución, así como el avance en el logro de los resultados y la calidad de los mismos.
- Identificar los puntos fuertes y débiles, las oportunidades y amenazas del proyecto y de la gestión asociativa.
- Proponer diferentes medidas y alternativas para la reconducción y buena marcha del proyecto.

**Comité Político-Estratégico:**

Sus objetivos serán:

- Evaluar el desempeño del proyecto y el logro en el alcance de los resultados, identificando aspectos clave y lecciones aprendidas para la incorporación a la mejora continua en un proceso de aprendizaje.
- Promover la rendición de cuentas y mutua responsabilidad en las actuaciones de la de la Cooperación para el Desarrollo.

Estará integrado por:

- **La SFP:** Ministra de la Secretaría de la Función Pública.
- **La AGCI:** Dirección Ejecutiva de la AGCI.
- **La AECID:** Dirección de Cooperación para América Latina y El Caribe.

Sus funciones serán:

- Evaluar la buena marcha del proyecto en función de los hallazgos de los informes de seguimiento económico y técnico y de acuerdo al nivel de cumplimiento de los resultados.

Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large signature at the top, a smaller one in the middle, and initials at the bottom.

- Analizar la buena marcha del Proyecto en el marco de la Asociación Paraguay-Chile-España y los compromisos asumidos por los firmantes.
- Tomar las decisiones oportunas respecto a la reconducción el proyecto y la asociación si fuera preciso.
- Informar y compartir públicamente los resultados del seguimiento y evaluación.

Finalizando el proyecto se realizará una Evaluación externa, con cargo al presupuesto del proyecto, con el objetivo de analizar los resultados del proyecto y del marco de asociación y aprender de la experiencia, compartiendo sus aprendizajes con otros actores de la cooperación e interesados. Para el desarrollo de la Evaluación Final serán utilizados, entre otros documentos sistematizados, los informes de monitoreo y seguimiento del proyecto.

#### **SEXTO: FORMA DE FINANCIACIÓN**

- Las aportaciones españolas serán remitidas a la AGCI. Estos fondos serán gestionados por la AGCI de acuerdo a los alcances, contenidos y condiciones de la modalidad bajo la cual se reciban los recursos, ya sea a través de subvenciones de estado y/o ingresos al Fondo Mixto de Cooperación Triangular Chile-España.
- Los fondos de la SFP y la AGCI serán manejados directamente por sus administraciones, empleando los mecanismos apropiados que faciliten la consecución de los objetivos planteados en el presente Acuerdo.
- Se establece el compromiso por cada institución sin perjuicio de sus propias disponibilidades presupuestarias, de prever la correspondiente reserva para la finalización del proyecto durante las anualidades de vigencia del mismo.

Three handwritten signatures are located on the right side of the page, corresponding to the three bullet points of the 'SEXTO' section. The top signature is a large, stylized 'S' or 'A'. The middle signature is a smaller, more compact mark. The bottom signature is a simple, cursive mark.

## **SÉPTIMO: VISIBILIDAD, DIFUSIÓN Y PUBLICACIONES**

Los firmantes se comprometen a dar la adecuada visibilidad y difusión a las actividades del proyecto, asegurándose destacar adecuadamente la participación y contribución de los firmantes. Para ello se tendrá en cuenta y consultará la normativa que cada institución prevea al respecto.

Las características de las publicaciones que puedan derivarse del desarrollo de los estudios, manuales, guías e investigaciones, entre otros, se determinarán por el Comité Técnico. La propiedad intelectual del trabajo realizado corresponderá, por igual, a la SFP, AGCI y AECID, no pudiendo ser utilizado para fines distintos de los de su directa aplicación sin la previa autorización de las mismas en eventos tales como conferencias, reportajes, exposiciones, etc.

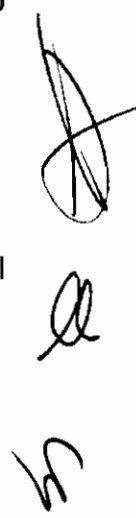
## **OCTAVO: DURACIÓN, REVISIÓN Y/O PRÓRROGA**

La duración de este Acuerdo coincidirá con la del proyecto, pudiendo ser modificado o ampliado en sus características generales o particulares, o prorrogado previo acuerdo de las Instituciones firmantes del mismo y con miras al mejor cumplimiento de los objetivos y resultados que se plantean en el documento de proyecto adjunto.

Sin perjuicio de lo anterior, este Acuerdo se entenderá complementado por todos los Convenios o Acuerdos particulares que las firmantes firmen conjunta o separadamente para alcanzar sus finalidades y objetivos.

## **NOVENO: EFECTOS JURÍDICOS VINCULANTES**

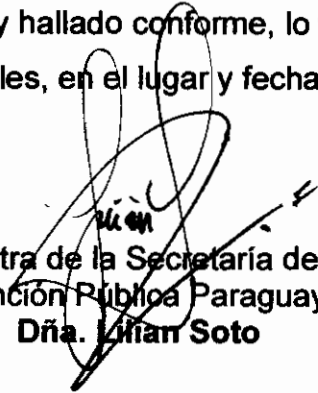
Este Acuerdo no produce efectos jurídicos vinculantes en Derecho Internacional Público.



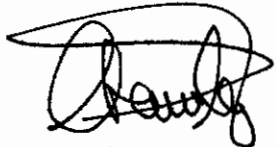
## **DÉCIMO: CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN**

Sin perjuicio de las normas contenidas en anexos y otros documentos que formen parte del presente instrumento, los firmantes declaran que cualquier acto calificable de cohecho o constitutivo de corrupción activa o pasiva, sea interna o llevada a cabo fuera del país, cometida por cualquiera de los funcionarios o empleados encargados o que intervengan en la ejecución o materialización del presente instrumento, ejecutada respecto de funcionarios públicos extranjeros o nacionales, pondrá término al presente instrumento, sin derecho a indemnización de ningún tipo e impedirá la celebración de nuevos instrumentos que representen o materialicen cooperación en el futuro con los involucrados. Serán aplicables a este respecto las "Propuestas Anticorrupción para la obtención de la ayuda bilateral" (Anticorruption Proposals for Bilateral Aid Procurement), adoptado por el Comité de Asistencia al Desarrollo de la OCDE, en sesiones de 6 y 7 de mayo de 1996, contenidas en la dirección electrónica <http://www.oecd.org/dataoecd/56/29/28321276.pdf>.


Leído y hallado conforme, lo firman las Firmantes intervinientes en cuatro ejemplares originales, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.



Ministra de la Secretaría de la  
Función Pública Paraguay  
**Dña. Lilian Soto**



Coordinador General de  
la Agencia Española de  
Cooperación Internacional y  
para el Desarrollo  
**D. Carlos Cavanillas**



Directora Ejecutiva de la  
Agencia de Cooperación  
Internacional de Chile  
**Dña. Cristina Lazo**

*Testigo de Honor*



Ministro de la Secretaría General de Gabinete  
de la Presidencia de la República Paraguay  
**D. Miguel Ángel López Perito**